



Gobierno del Estado de Morelos

Consejería Jurídica

DECRETO POR EL QUE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA, MORELOS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, CELEBRE UN CONTRATO DE USUFRUCTO CON LOS COMERCIANTES AMBULANTES DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, LOS CUALES SE ENCUENTRAN UBICADOS ACTUALMENTE EN LAS PLAZAS LIDO Y DEGOLLADO

Fecha de Aprobación	1999/06/24
Fecha de Promulgación	1999/07/02
Fecha de Publicación	1999/07/07
Vigencia	1999/07/08
Decreto	000711
Expidió	XLVII Legislatura
Periódico Oficial	3988
"Tierra y Libertad"	

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al C. Lic. Sergio Alberto Estrada Cajigal Ramírez, Presidente Municipal de Cuernavaca, Morelos, para que en nombre y representación del Honorable Ayuntamiento de Cuernavaca, celebre contrato de usufructo, respecto de los bienes citados en la parte considerativa de este decreto, con los comerciantes ambulantes del centro de esta Ciudad, los cuales se encuentran ubicados actualmente en las plazas Lido y Degollado de conformidad con el censo de comerciantes ambulantes que se encuentra en poder del citado ayuntamiento.

ARTÍCULO 2.- Los contratos respectivos tendrán una duración hasta el término que dispone el artículo 19 de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” órgano informativo del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente, al Honorable Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

**LOS CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

P R E S I D E N T E.

DIP. DR. MARCO ANTONIO XICOTÉNCATL REYNOSO.

S E C R E T A R I O.

DIP. LIC. FERNANDO JOSAPHAT MARTÍNEZ CUE.

S E C R E T A R I O

DIP. ING. ALBINO FRANCO ESCOBAR.

RÚBRICAS

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos a los dos días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS**

JORGE MORALES BARUD

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JORGE ARTURO GARCÍA RUBÍ
RUBRICAS